



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 3/2011.

Demandante/s: María Ángeles García Puente.

Abogado/a: José Félix Echevarrieta Íñigo.

Procurador: Eugenio Pío Echevarrieta Herrera.

Demandado/s: Cristalería de Estépar, S.L.U., Fogasa y Concepción Casado García.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 3/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a María Ángeles García Puente contra la empresa Cristalería de Estépar, S.L.U., Fogasa y Concepción Casado García, sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Tener por desistida a doña María Ángeles García Puente de su demanda frente a Cristalería de Estépar, S.L.U., Fogasa y doña Concepción Casado García.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida (artículos 184 y 185 de la L.P.L.).

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación a Cristalería de Estépar, S.L.U. y a doña Concepción Casado García, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 24 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)